



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA  
57 Años

ACUERDO No. 020  
( 20 NOV. 2002 )

Por el cual se da cumplimiento al fallo del Consejo de Estado Ref. ACU 1522 del 26 de septiembre de 2002

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA,**

en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 65 de la ley 30 de 1992 y 21 del Estatuto General (acuerdo 011 de 2000),  
y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante sentencia del 26 (veintiséis) de septiembre de 2002 el Consejo de Estado fallo la impugnación presentada por la demandante en la acción de cumplimiento.

Que en la mencionada providencia el Consejo de Estado señaló: "Considera la Sala, que es pertinente aclarar, que en momento alguno se está pretendiendo cuestionar las excelsas condiciones personales de la señora Moyano Iregui, empero, por encima de cualquier consideración subjetiva, por loable que sea, existe la obligación de respeto, acatamiento y cumplimiento del ordenamiento vigente, obligación que constituye pilar esencial sobre el cual reposa nuestro Estado de Derecho".

Que este mismo proveído del Consejo de Estado, dispone en el artículo segundo: "Ordénase al Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, que en el término perentorio de un mes calendario, contado a partir de la ejecutoria de este fallo, dé aplicación a lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto No.1950 de 1973, en concordancia con los artículos 29 y 31 del Decreto Ley 2400 de 1968 y parágrafo 1º del artículo 21 del acuerdo 011 del 2000 del Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, relevantes al tenor de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 30 de 1992 concordante con la norma precitada del acuerdo 11 del 2000."

Que el Consejo Superior considera oportuno exaltar la labor de la doctora ALICIA MOYANO IREGUI, como Rectora de la Universidad por mas de veintitrés años de servicio incondicional y comprometido, haciendo los más grandes aportes a nuestro país, al posicionar la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, como una de las mejores a nivel nacional en todos los aspectos: académico, administrativo y financiero y preparando profesionales de las más altas calidades éticas, morales y sociales. Es importante señalar que gracias a la gestión de la Dra. ALICIA MOYANO IREGUI, la Universidad actualmente hace parte de la Junta Directiva de la Asociación Colombiana de Universidades -ASCUN-.

Que el fallo del Consejo de Estado es de imperativo cumplimiento y por haberse cumplido el término de ejecutoria ha quedado en firme, por lo que el Consejo Superior ha de realizar las acciones necesarias para dar su estricto cumplimiento.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA  
57 Años

Hoja N° 2 del Acuerdo N° 020 "Por el cual se da cumplimiento al fallo del Consejo de Estado Ref. ACU 1522 del 26 de septiembre de 2002

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.-** En acatamiento al fallo, referencia ACU 1522 del 26 de septiembre de 2002, el Consejo Superior de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, retira del cargo de Rectora de la Universidad a la doctora ALICIA MOYANO IREGUI, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acuerdo.

**ARTICULO 2.-** En consecuencia de lo anterior se designa como rector en de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en calidad de encargado y por el término de cuatro meses contados a partir de la fecha de la posesión, al doctor MIGUEL GARCIA BUSTAMANTE, identificado con cédula de ciudadanía 19.140.666 de Bogotá.

**PARÁGRAFO.-** El empalme durará hasta 30 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del este acto administrativo.

**ARTICULO 3.-** Compulsar copias del presente acuerdo, al Consejo de Estado, a fin de que se constate el cumplimiento del fallo y a la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia.

**ARTICULO 4.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial los acuerdos del Consejo Superior Universitario 024 del 2000, 017 y 018 del 15 de noviembre de 2002.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Expedido en Bogotá, a los 20 días del mes de noviembre de 2002

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR,

*Adriana*  
ADRIANA CORDOBA ALVARADO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR,

*Carmen Eliana Caro Nocua*  
CARMEN ELIANA CARO NOCUA